

PUNTO DE ACUERDO

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL XVII DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.-

La suscrita Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral del XVII Distrito Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B, 8, fracciones I y IV, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II, III y VII, 64, 65, 73, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los *Lineamientos de registro de candidaturas a Gobernatura, Municipales y Diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones así como los Aspirantes a Candidaturas Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, respetuosamente someto a la consideración del Consejo Distrital el siguiente punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CIUDADANAS CRISTINA SOLANO DÍAZ Y ANDREA GARCÍA RAMÍREZ AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULA EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO”** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

GLOSARIO

Consejo Distrital:	XVII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General:	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Comisión de Igualdad:	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral Baja California.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamiento:	Lineamientos de registro de candidaturas a Gobernatura, Municipales y Diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a candidaturas independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Lineamientos de Igualdad:	Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.
Partido:	Partido Encuentro Solidario

Periódico Oficial:	Periódico Oficial del estado de Baja California.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Sala Regional:	Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SNR:	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral.
Tribunal Electoral:	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 11 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial las acreditaciones vigentes de los partidos políticos nacionales ante el Instituto Electoral, los cuales tendrán derecho a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, siendo los siguientes: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena.

Por su parte, los partidos políticos locales con registro ante este Instituto Electoral son: de Baja California y Encuentro Social de Baja California.

2. El 20 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial la acreditación de los nuevos partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México¹, ante este Instituto Electoral.

3. El 30 de noviembre de 2020 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Dictamen número siete de la Comisión de Igualdad relativo a los *Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California*, mismo que fue impugnado ante el Tribunal Electoral por diversos partidos políticos y ciudadanía.

4. El 06 de diciembre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución Local, el Consejo General celebró Sesión Solemne en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, cuya jornada comicial será el 06 de junio de 2021.

5. El 17 de diciembre de 2020 el Consejo General aprobó el Dictamen número ocho de la Comisión

¹ Denominación que fue modificada a "*Fuerza por México*", mediante el acuerdo INE/CG687/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116146/CGex202012-15-rp-4.pdf>

de Igualdad, relativo a los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.*

6. El 23 de diciembre de 2020 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Dictamen número veintisiete y veintinueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativos al *Procedimiento de designación para cubrir las vacantes en cargos de consejera y consejero electoral de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como para conformar una lista de reserva con personas habilitadas para desempeñar el cargo referido en caso de vacantes adicionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y Convocatoria pública para la celebración de elecciones ordinarias en el Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral concurrente 2020-2021*, respectivamente, convocatoria que fue publicada en el Periódico Oficial, en el portal institucional y en los periódicos de circulación estatal la Voz de la Frontera, el Mexicano, el Vigía y el Frontera.

7. El 02 de enero de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA01-2021 relativo a la *Solicitud de registro del convenio de coalición flexible denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California" presentada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.*

Asimismo, se aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA02-2021 relativo a la *Solicitud de registro del convenio de coalición total denominada "Alianza Va por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en el cual se declaró procedente tal coalición.*

8. El 21 de enero de 2021 en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el Dictamen número nueve de la Comisión de Igualdad por el que se emiten los *Lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género*, mediante el cual se instruye a los partidos políticos el uso de los formatos 3 de 3 aprobados por el INE.

9. El 01 de febrero de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Dictamen número diez de la Comisión de Igualdad referente al *Cumplimiento de la sentencia RI-47/2020 y acumulados dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; relativo a las acciones afirmativas a favor de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades LGBTTTIQ+, personas con discapacidad y de las juventudes, a través del cual se aprobaron diversas acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad.*

10. El 11 de febrero de 2021 la Sala Regional dictó sentencia dentro del expediente SG-JDC-15/2021 y acumulados, mediante el cual revocó parcialmente lo dictado por el Tribunal Electoral en la sentencia RI-47/2020, ordenando a este Instituto Electoral proceder en los términos precisados en el fallo.

11. El 18 de febrero de 2021 en sesión ordinaria el Consejo General, el Consejero Presidente presentó informe respecto al *Registro de las Plataformas Electorales, que sostendrán las y los candidatos registrados por los partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California*, mediante el cual se tiene por presentada la plataforma electoral del partido, en términos del artículo 142 de la Ley Electoral.

12. El 19 de febrero de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Dictamen número cincuenta y siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a los *Lineamientos para el registro de candidaturas a gubernatura, municipales y diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a candidaturas independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, mediante el cual se emite el anexo 1 y sus respectivos formatos² con el fin de agilizar y precisar el procedimiento de registro de candidaturas a cargos de elección popular.

13. El 24 de febrero de 2021 a través de los oficios correspondientes les fue requerido a las representaciones de los partidos políticos y coaliciones, informen a esta autoridad electoral la persona estatutariamente facultada para la para la suscripción de las solicitudes de registro, o en su caso, sustitución, de candidaturas en el actual proceso electoral.

14. El 26 de febrero de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA08-2021 correspondiente al *Cumplimiento de la sentencia SG-JDC-15/2021 y acumulados, dictada por la Sala Regional Guadalajara del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, por la que se modifica el anexo único de acciones afirmativas para los pueblos y comunidades indígenas, comunidades LGBTTTIQ+, personas con discapacidad y de las juventudes*, mediante el cual se restituyen las acciones afirmativas contenidas en los artículos 20 y 30 de los

² Formatos: **A.1** Solicitud de registro para la gubernatura; **A.2** Solicitud de registro para diputaciones; **A.3** Solicitud de registro para municipales; **A.4** No incurre en ningún impedimento; **A.5** Compromisos de campaña; **A.6** Examen para la detección de drogas de abuso; **A.7** Adscripción a grupos en situación de vulnerabilidad; **A.8** 3 de 3 contra violencia.

Lineamientos expedidos a través del Dictamen número siete, de ahí que se aprobaron las modificaciones del anexo único del Dictamen número diez, ambos de la Comisión de Igualdad.

15. El 05 de marzo de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Dictamen número once de la Comisión de Igualdad relativa a la implementación de la *Red de comunicación entre candidatas a un cargo de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California para dar seguimiento a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, ello a efecto de brindar a las mujeres postuladas a los distintos cargos de elección popular un acompañamiento y orientación en casos de violencia política en razón de género.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA17-2021 relativo a la *Fe de erratas a los artículos 4 y 17 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a gubernatura, municipales y diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a candidaturas independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, mediante el cual se actualizaron diversas fechas contenidas en los artículos 4 y 17 del Lineamiento.

16. El 22 de marzo de 2021 esta autoridad electoral procedió a consultar en el SNR el cumplimiento de la presentación del informe de ingresos y gastos de precampaña, del cual no se advierte que las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez hayan realizado precampañas.

17. El 24 de marzo de 2021 se celebró Sesión de Instalación por la Consejera Presidente, en la cual se tomó protesta de Ley a las y los Consejeros Distritales y representación de partidos políticos.

18. El 30 de marzo de 2021 mediante circular número IEEBC/SE/028/2021, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal informó a las presidencias de los Consejos Distritales Electorales los nombres de las personas facultadas por los partidos políticos y coaliciones para suscribir las solicitudes de registro, o en su caso sustitución, de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa para este proceso electoral.

19. El 11 de abril de 2021 mediante escrito signado por la C. Andrea Chairez Guerra, persona legitimada del Partido Encuentro Solidario, solicita el registro en formato A.2 de la fórmula de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa a favor de las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez acompañando las documentales que a continuación se describen:

Candidata Propietaria Cristina Solano Díaz

- a) Original del formato A2. *Solicitud de registro de candidatura al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa*, de fecha 08 de abril de 2021, signado por la C. Andrea Chairez Guerra; obrante en dos fojas útiles.
- b) Original de carta de aceptación de candidatura signada por Cristina Solano Díaz; obrante en una foja útil.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento de Cristina Solano Díaz obrante en dos fojas útiles.
- d) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, legible por ambos lados a nombre Cristina Solano Díaz, obrante a una foja útil.
- e) Carta de residencia, expedida por el Secretario General del XXIII Ayuntamiento con facultades de Secretario Fedatario en la que hace constar que previa revisión de los documentos que se exhiben, se acredita que Cristina Solano Díaz, es residente de este Municipio desde hace veinticinco años; obrante en una foja útil.
- f) Original del formato A.4 suscrito por Cristina Solano Díaz, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad no incurrir en ninguno de los impedimentos para ocupar el cargo de diputación por el principio de mayoría relativa; obrante en una foja útil por ambos lados.
- g) Original del formato A.5 suscrito por Cristina Solano Díaz, mediante el cual se compromete a registrar sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral; obrante en una foja útil.
- h) Original del formato A.6 suscrito por Cristina Solano Díaz mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, que deberá practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación; obrante en una foja útil.
- i) Original del formulario de aceptación de registro de la candidatura e informe de capacidad económica en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), signado por Cristina Solano Díaz, obrante en dos fojas útiles.
- j) Original del formato A.7 suscrito por Cristina Solano Díaz mediante el cual acredita las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad y las constancias que acreditan la adscripción Ñuu Savi Mix, obrante en dos fojas útiles.
- k) Original del formato A.8 suscrito por Cristina Solano Díaz en el que declara de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; así como deudor alimentario moroso (3 de 3 contra la violencia); obrante en una foja útil por ambos lados.

- l) Original de escrito signado por Cristina Solano Díaz mediante el cual informa que derivado de la búsqueda efectuada en el Registro Nacional, en la dirección <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/> y base de datos éste arrojó resultado negativo, adjuntando base de datos correspondiente; obrante en dos fojas útiles.
- m) Copia de oficio número IEEBC/UTCE/957/2021 suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral a través del cual informa que de la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esa unidad NO se encontraron datos de la existencia de alguna sanción por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género a Cristina Solano Díaz obrante en una foja útil.
- n) Formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas obrante en una foja útil.

Así mismo se presenta la documentación adicional:

1. Curriculum Vitae Consistente en 6 fojas
2. Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 06 de marzo del 2021, de la comunidad ÑUU Savi Asentados de cañón Buena Vista, Delegación Maneadero.
3. Carta de Autoascripción de la comunidad Ñuu Savi del Pueblo de San Rafael, de fecha 06 de abril del 2021.
4. Copia simple de un anexo identificado como "DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE TRABAJO EN LA DEFENSA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN BAJA CALIFORNIA" consistente en 25 fojas útiles por uno solo de sus lados.
5. Copia simple de un anexo identificado como "DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE TRABAJO EN LA DEFENSA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS LINGÜSTICOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN BAJA CALIFORNIA" consistente en 18 fojas útiles por uno solo de sus lados.
6. Copia simple de dos hojas de un testimonio que dice contener la Constitución de la asociación de mediadores bilingües interculturales, asociación civil, misma que se exhibe de forma incompleta.
7. Copia Simple de la primera hoja de una sentencia relativa a los expedientes SG-JDC-15/2021 y SG-JDC-17/2021 ACOMULADOS, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Guadalajara.
8. Copia Simple de la primera hoja de un incidente de inejecución de sentencia, relativa al recurso de inconformidad RI-30/2018 INC, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
9. Copia simple de las siguientes documentales:

10. *22 Reconocimientos de diversas agrupaciones, autoridades escuelas y asociaciones civiles, sobre diversos temas.
1. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber concluido de manera satisfactoria el programa: "LIDERAZGO PARA JÓVENES INDÍGENAS 2014". (EN COPIA SIMPLE)
 2. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber concluido el "DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN DE MEDIADORES BILINGÜES INTERCULTURALES DESARROLLADO EN ENSEÑA BAJA CALIFORNIA" Emitido por el: DIRECTOR GENERAL, JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ. CON FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2014. (EN COPIA SIMPLE)
 3. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber completado el taller "DESARROLLO DE EMPRENDEDORES". Emitido por la: LIDER DE PROYECTO, NORA TOLEDO FERRIÑO. CON FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2014. (EN COPIA SIMPLE)
 4. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como integrante del Jurado Nacional en el 15° Concurso Nacional, "LAS NARRACIONES DE NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS Y MIGRANTES". Emitido por la: DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA. CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014. (EN COPIA SIMPLE)
 5. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su valiosa participación en el "PRIMER TALLER DIAGNÓSTICO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL VALLE DE MANADERO". Emitido por el: DELAGADO CDI BAJA CALIFORNIA, LIC. JUAN J. MALAGAMBA ZENTELLA. CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2015. (EN COPIA SIMPLE)
 6. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el "ENCUENTRO REGIONAL DE CASA DE LA MUJER INDÍGENA DE COMUNIDAD". Emitido por el: DELEGADO ESTATAL DE LA CDI BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. JUAN JOSÉ MALAGAMBA ZENTELLA. CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (EN COPIA SIMPLE)
 7. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ Como integrante de la 18va. Generación de egresados de la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FCAYS UABC. Emitid por la, DRA. MÓNICA LACAVEX BERUMEN. CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (EN COPIA SIMPLE)
 8. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por participar en el "3er ENCUENTRO DE COMUNIDFADES INDÍGENAS Y AFRODECENDIENTES". Emitido por el: DIRECTOR DEL CONSEJO CULTURAL DE ESPAÑA EN MÉXICO, CARLOS RUIZ GONZÁLEZ Y LA SUBPROCURADORA REGIONAL ALIANZA DE MUJERES INDÍGENAS DE CENTROAMERICA Y MÉXICO, GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ. CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2016. (EN COPIA SIMPLE)
 9. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber acreditado el curso: "INTERPRETACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES". Emitido por el: DIRECTOR GENERAL DOJ/OPDAT MÉXICO. CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017. (EN COPIA SIMPLE)
 10. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber acreditado el curso: "DETECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS". Emitido por el: DIRECTOR GENERAL DOJ/OPDAT MÉXICO. CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017. (EN COPIA SIMPLE)
 11. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su valiosa participación en el 4to congreso para jóvenes del Estado de Baja California "METAMORFOSIS". Emitido por la: PRESIDENTA FUNDACION TELETON DEL MILENIO INTERNACIONAL A.C. Y EL TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL DE TRATA DE PERSONAS DE LA P.G.J.E. EL LIC. HECTOR ALEJANDRO OROZCO ALVARADO. CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (EN COPIA SIMPLE)
 12. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su excelente participación como MODERADORA en el foro: "hablemos de igualdad" en el 1er encuentro municipal "DIA INTERNACIONAL DE LA NO VILENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS". Emitido por el: PRESIDENTE MUNICIPAL, MARCO A. NOVELO OSUNA Y LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER LA L.C.C. CRISTINA SOLANO DÍAZ. CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (EN COPIA SIMPLE)
 13. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por participación en el XIII CONGRESO PREVENTIVO PARA JÓVENES EN EL ESTADO DE NAJA CALIFORNIA, "METAMORFOSIS, HAZ EL CAMBIO". Emitido por la: PRESIDENTA FUNDACION TELETON DEL MILENIO INTERNACIONAL A.C. Y EL TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL DE TRATA DE PERSONAS DE LA PGJE, LIC. HECTOR OROZCO ALVARADO. CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2018. (EN COPIA SIMPLE)
 14. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como ponente en el conversatorio y presentación del libro: "MUJERES QUE DECIDEN, VOCES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS HABLAN DE POLÍTICA". Emitido por la: DIRECTORA, XIMENA ANDIÓN ALBAÑEZ Y LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MIJERES INDÍGENAS, ZENAIDA PÉREZ GUTIÉRREZ. CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2018. (EN COPIA SIMPLE)
 15. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ como ponente en el 1er coloquio: "AVANCES Y RETOS CON RESPECTO A LA FIGURA DE ENTÉRPRETE DE LENGUAS INDÍGENAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN CAMPECHE". Emitido por la: PRESIDENTA DE

DIÁLOGO Y MOVIMIENTO A.C. Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO PROFESIONAL INDÍGENA DE ASESORIA, DEFENZA Y TRADUCCIÓN A.C.. CON FECHA 6 DE JULIO DEL 2018. **(EN COPIA SIMPLE)**

16. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el "1er FORODE MUJERES JÓVENES ENSEDA 2018". Emitido por la: VICERRECTORA DE LA UABC ENSEDA, DRA. MÓNICA LACAVEX BERUMEN Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSEDA, LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA. CON FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018. **(EN COPIA SIMPLE)**
17. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por "SERVIR CON HONRRADEZ Y EFICIENCIA EN LAS TAREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSEDA" Emitida por el: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE ENSEDA, MARCO A. NOVELO OSUNA. CON FECHA JUNIO 2019. **(EN COPIA SIMPLE)**
18. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por VALIOSA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DEL CIERRE DEL CICLO ESCOLAR 20018-2019. Emitido por la: MAESTRA YUMASIRA E. COVARRUBIAS CONTRETAS. CON FECHA 5 DE JULIO DEL 2019. **(EN COPIA SIMPLE)**
19. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su VALIOSA PARTICIPACION COMO INTEGRANTE DEL "SISTEMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA". Emitido por el: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE ENSEDA, MARCO A. NOVELO OSUNA Y LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER LA, LIC. PATRICIA ADRIANA REYES HERNÁNDEZ. CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. **(EN COPIA SIMPLE)**
20. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su VALIOSA PARTICIPACIÓN EN LA MESA DE DIÁLOGO EN "MATERIA DE PARIEDAD DE GÉNERO". Emitida por la: PRESIDENTA ADJUNTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN EL EJERCICIO LIBRE DEL DERECHO, A.C. con fecha 6 de febrero del 2020. **(EN COPIA SIMPLE)**
21. Reconocimiento a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su VALIOSA COLABORACIÓN EN EL "FORO DE OPINIÓN SOBRE LA NO VIOLENCIA ALA MUJER. Emitido por la: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL ONMPRI, GUILLERMINA CALVO ROMERO". **(EN COPIA SIMPLE)**

11. *31 Constancias de diversas agrupaciones, autoridades escuelas y asociaciones civiles, sobre diversos temas.

1. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber participado como asistente en la CLASE MAGISTRAL: "SEMÍÓTICA DEL CINE. ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE EL ANÁLISIS CINEMATOGRAFICO". Celebrado del 4 al 7 de noviembre del 2013. Emitido por la: DIRECTORA DRA. MÓNICA LACAVEX BERUMEN. CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013. **(EN COPIA SIMPLE)**
2. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber cursado y acreditado satisfactoriamente el "DIPLOMADO PARA MEDIADOR BILINGÜE INTERCULTURAL". Durante el periodo del 04 de noviembre del 2013 al 03 de abril del 2014. Emitido por el: SUBDIRECTOR MTRO. DAGOBERTO HERNÁNDEZ LEZAMA. CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2014. **(EN COPIA SIMPLE)**
3. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el 6° CONGRESO INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA "CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS: NUEVAS REALIDADES Y MIRADAS INTERPRETATIVAS". Celebrado los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre del 2014. Emitido por la: DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIAENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES, DRA. MÓNICA LACAVEX BERUMEN Y LA PRECIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO LÍDER DEL CA-132 SOCIEDAD Y GOBIERNO, DRA. ANDREA SPEARS KIRKLAND. **(EN COPIA SIMPLE)**
4. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el "TALLER DE FORMACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS EN DERECHOS HUMANOS, LABORALES Y AGRARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" Emitido por el: FACULTADOR DEL TALLER, LIC. MANUEL O. ROMAN CASTRO. CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014. **(EN COPIA SIMPLE)**
5. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber participado en la ponencia "LA PRÁCTICA Y HABLA DE LENGUA INDÍGENA MIXTECO ALTO DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN ENSEDA". Emitida por el: DIRECTOR DE LA FACULTAD DE IDIOMAS MTRO. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO. CON FECHA 23 DE ABRIL DEL 2015. **(EN COPIA SIMPLE)**
6. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber asistido al "congreso internacional de idiomas". Celebrado los días 22, 23 y 24 de abril. Emitido por el: DIRECTOR DE LA FACULTYAD DE IDIOMAS MTRO. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO. **(EN COPIA SIMPLE)**
7. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su colaboración en la conferencia denominada "JOVENES EMPRENDEDORES HOY" Emitida por la: COORDINADORA DE UPN SUBSEDE ENSEDA. CON FECHA: DÍA 6 DE OCTUBRE 2015. **(EN COPIA SIMPLE)**

8. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por impartir la plática denominada: "DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS". Para los alumnos de 7° semestre de Licenciatura en Intervenciones Educativas. Emitida por la: COORDINADORA MTRA. BEATRIZ FONG VILLALVAZO. CON FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015. **(EN COPIA SIMPLE)**
9. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su valiosa participación en el grupo focal de "LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES". Emitida por la: DIRECTORA MARBELLA CHAVEZ DOMÍNGUEZ. CON FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015. **(EN COPIA SIMPLE)**
10. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su asistencia al FORO REGIONAL "LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, UNA VISIÓN DE ACCESO A SU EJERCICIO PLENO". Emitida por la: COORDINADORA DE IGUALDAD DE DERECHOS Y PARIEDAD DE GÉNERO DEL TEPJF LICDA. LUZ AMALIA GAMERO HIDALGO. CON FECHA: 1 Y 2 DE DICIEMBRE DEL 2015. **(EN COPIA SIMPLE)**
11. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su valiosa asistencia y participación al taller: "PROMOCIÓN DEL CRÉDITO DE EMPRESAS RURALES". Emitido por el: DIRIGENTE NACIONAL DE LA FENAPROT MSTRO. TOMÁS GLORIA REQUENA. CON FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2015. **(EN COPIA SIMPLE)**
12. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por la impartición de la conferencia denominada: "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIO" Celebrado el día 23 de febrero del 2016. Emitido por la: COORDINADORA DE LA UPN SUBSEDE ENSENDA, MTRA. BEATRIZ FONG VILLALVAZO. CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2016. **(EN COPIA SIMPLE)**
13. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber participado en el: "CURSO PARA LA FORMACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUAS NACIONALES (LENGUA INDÍGENA-ESPAÑOL) PARA EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" Celebrado del 27 de enero al 11 de marzo del 2016. Emitido por el: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, DR. JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ, Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. CON FECHA 11 DE MARZO DEL 2016. **(EN COPIA SIMPLE)**
14. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber impartido la ponencia: "INTERPRETACIÓN, TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA EN MÉXICO". En el caso de Baja California y los pueblos Indígenas, durante el CITI7-CONGRESO INTERNACIONAL DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. Celebrado los días 7, 8 y 9 de abril del 2016. Emitido por el: DIRECTOR DE LA FACULTAD DE IDIOMAS, MTR. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ ESCUDERO. CON FECHA 8 DE ABRIL DEL 2016. **(EN COPIA SIMPLE)**
15. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber asistido al "CITI7 – CONGRESO INTERNACIONAL DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN". Celebrado los días 7, 8, y 9 de abril del 2016. Emitido por el: DIRECTOR DE LA FACULTAD DE IDIOMAS MTR. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ ESCUDERO. CON FECHA 9 DE ABRIL DEL 2016. **(EN COPIA SIMPLE)**
16. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS" En el marco del Día Internacional de la mujer indígena. Celebrado los días 4 y 5 de septiembre del 2016. Emitido por: ZENAIDA PÉREZ GUTIÉRREZ, LUISA ORTÍZ QUINTERO Y MARIZELA ZURITA CRUZ. **(EN COPIA SIMPLE)**
17. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su valiosa asistencia al foro: "DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS". Emitido por la: DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES A LA EQUIDAD DE GÉNERO, ADRIANA GABRIELA CABALLOS HERNÁNDEZ. CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2016. **(EN COPIA SIMPLE)**
18. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como exponente en el panel titulado: "LENGUAS INDÍGENAS EN LA BAJA CALIFORNIA, RETOS Y BALANCES", con el tema: "LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA PRÁCTICA: INTÉRPRETES EN LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA". Emitido por la: SUBDIRECTORA, MTRA. OLIMPIA BUENROSTRO FLORES. CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2017. **(EN COPIA SIMPLE)**
19. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como ponente en el Ciclo de Conferencias: "EL DERECHO A PENSAR, SENTIR, SER Y HACER", a través de su intervención sobre el DERECHO A LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA, en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULRALES BILINGÜES. Emitido por la: MTRA. OLIMPIA BUENROSTRO FLORES. CON FECHA 18 de mayo del 2017. **(EN COPIA SIMPLE)**
20. **Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como ponente en el Primer Coloquio de la Asamblea Nacional política de Mujeres indígenas, denominada: "MUJERES JÓVENES INDÍGENAS". IDENTIDADES, DERECHOS Y DIALOGOS. Celebrado

los días 3 y 4 de septiembre del 2017. Emitido por la: SECRETARÍA TÉCNICA, CARMEN OSORIO HERNÁNDEZ. **** (DOS CONSTANCIAS)**
(EN COPIA SIMPLE)

21. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como Asistente, en el curso denominado: "CAPACITACIÓN SOBRE LA NOM-046 PARA LA DIRECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL" Celebrado el día 21 de noviembre del 2017. Emitido por el: COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA JURISDICCIONAL, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MORALES. **(EN COPIA SIMPLE)**
22. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber participado como panelista en el panel de expertos "MIRADA NACIONAL DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN ACTIVA" EN EL IV FORO ESTATAL DE LA LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre. Emitido por el: DIRECTOR DE LA UPN, JORGE RAMÍREZ ACOSTA. **(EN COPIA SIMPLE)**
23. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber participado en la capacitación "LENGUAJE INCLUYENTE". Emitido por la: DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENDA Y REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DIVERSA A.C., SCLGA. CLAUDIA E. LÓPEZ SANZ. CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2018. **(EN COPIA SIMPLE)**
24. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber impartido la conferencia "INTERPRETACIÓN Y MEDIACIÓN EN LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA EN MÉXICO: RETOS Y BALANCES EN EL CASO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS". Emitidos por la: SUBDIRECTORA, MTRA. OLIMPIA BUENROSTRO FLORES. CON FECHA 22 DE FEBRERO 2018. **(EN COPIA SIMPLE)**
25. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber impartido la conferencia: "LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO PÚBLICO, LA REIVINDICACIÓN INDÍGENA". Emitida por la: SUBDIRECTORA, MTRA. OLIMPIA BUENROSTRO FLORES. CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2019. **(EN COPIA SIMPLE)**
26. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en la 1er Reunión de Trabajo, por su conferencia: "PARTICIPACIÓN Y EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO COMO EXDIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENDA". Emitida por el: REPRESENTANTE LEGAL, MTR. SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y LA RESPONSABLE DEL PROYECTO, DRA. LUZ BERTHILA BURGUEÑO DUARTE. CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2019. **(EN COPIA SIMPLE)**
27. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el foro denominado: "RETOS Y OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA". Emitido por la: VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL DE BAJA CALIFORNIA, LIC. MARÍA LUISA FLORES HUERTA. CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2020. **(EN COPIA SIMPLE)**
28. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el seminario internacional: "JUNTOS ANTE LA PANDEMIA: JUVENTUD INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN ACCIÓN" Celebrado del 27 al 31 de julio del 2020. Emitido por el: MINISTRO CONSEJERO PARA DIPLOMACIA PÚBLICA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, WILLIAM A. OSTICK. **(EN COPIA SIMPLE)**
29. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación en el foro denominado: "PERSPECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BAJA CALIFORNIA, DESDE LA CIUDADANÍA". Emitido por la: VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA, LIC. MARIA LUISA FLORES HUERTA. CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2020. **(EN COPIA SIMPLE)**
30. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por su participación como asistente al Taller: "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN BAJA CALIFORNIA, EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS" Celebrado los días 20, 21, 27 y 28 de octubre. Emitido por la: DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C. ROSA MARÍA CASTILLO BURGOS. CON FECHA 28 DE OCTUBRE. **(EN COPIA SIMPLE)**
31. Constancia a nombre de CRISTINA SOLANO DÍAZ por haber resultado GANADORA EN EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2020 EN EL ÁREA DE PREMIACIÓN DERECHOS HUMANOS, CATEGORÍA "B". Emitido por la: DIRECTORA DE JUVENTUDES, MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE. **(EN COPIA SIMPLE)**
12. *1 Acreditación de curso.
13. *1 Diploma.
14. *1 Título universitario
15. *1 Premio Estatal de la Juventud 2020.

Candidata Suplente Andrea García Ramírez.

- a) Original de carta de aceptación de candidatura signada por Andrea García Ramírez obrante en una foja útil.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento de Andrea García Ramírez obrante en una foja útil.
- c) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, legible por ambos lados a nombre Andrea García Ramírez obrante a una foja útil.
- d) Carta de residencia con número de folio CMFSQ/202-2021, expedida por el Secretario General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, en la que hace constar que previa revisión de los documentos que se exhiben, se acredita que Andrea García Ramírez es residente de este Municipio desde hace once años; obrante en una foja útil.
- e) Original del formato A.4 suscrito por Andrea García Ramírez en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad no incurrir en ninguno de los impedimentos para ocupar el cargo de diputación por el principio de mayoría relativa; obrante en una foja útil por ambos lados.
- f) Original del formato A.5 suscrito por Andrea García Ramírez, mediante el cual se compromete a registrar sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral; obrante en una foja útil.
- g) Original del formato A.6 suscrito por Andrea García Ramírez mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, que deberá practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación; obrante en una foja útil.
- h) Original del formato A.7 suscrito por Andrea García Ramírez mediante el cual acredita las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad y las constancias que acreditan la adscripción al grupo del que se trate, en su caso; obrante en dos fojas útiles.
- i) Original del formato A.8 suscrito por Andrea García Ramírez en el que declara de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; así como deudor alimentario moroso (3 de 3 contra la violencia); obrante en una foja útil por ambos lados.
- j) Copia Simple de oficio número Copia de oficio número IEEBC/UTCE/957/2021 suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral a través del cual informa que de la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esa unidad NO se encontraron datos de la existencia de alguna sanción por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género a Andrea García Ramírez obrante en una foja útil.
- k) Formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas obrante en una foja útil.

Así mismo se presenta la documentación adicional:

1. Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 07 de marzo del 2021, de la comunidad Mixtecos de San Francisco Cahuaca, sola de vega, Oaxaca Asentados en la comunidad la Carmona, municipio de San Quintín y lista de asistencia.

20. El 14 de abril de 2021 a través del oficio IEEBC/CGE/1592/2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo, se solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California informara a esta autoridad electoral sobre la situación registral de las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez.

21. El 15 de abril de 2021 a través de correo electrónico institucional se validaron las acciones afirmativas, por parte de la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

22. El 16 de abril de 2021 mediante oficio INE/JLE/BC/VRFE/2839/2021 suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, informó el resultado de la situación registral de las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez, se encuentran vigentes en lista nominal.

En consecuencia, de lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción IV, 74, fracción V, y 149 de la Ley Electoral en relación a los artículos 8, fracción I, inciso a), b), c), d), del Reglamento Interior, este Consejo Distrital es competente para conocer, analizar y resolver sobre de las solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 5, apartado B, párrafo quinto y sexto de la Constitución Local en relación al artículo 33 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño,

contando en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para los actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la Ley.

I.3. Que los artículos 36, fracción IV, 64 y 65, de la Ley Electoral disponen que el Instituto Electoral se integrará por órganos operativos que son los Consejos Distritales Electorales, responsables en el ámbito de su competencia, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y computo de las elecciones en la entidad.

II. CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

II.1 Que los artículos 135 y 147 de la Ley Electoral establecen el derecho de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones para solicitar el registro de candidaturas a cargo de elección popular, una vez que se cumpla con lo dispuesto en la Ley Electoral, y en su caso, la Ley General de Partidos.

II.2 Que de conformidad al artículo 17 y 18 de la Constitución Local en relación al artículo 17.3 del Lineamiento, determinan los requisitos de elegibilidad que deben colmarse para ser postulada la candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa.

II.3 Que el artículo 142 de la Ley Electoral exige como requisito indispensable para obtener el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el registro de la Plataforma Electoral que los candidatos del Partido Político o Coalición de que se trate sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

II.4 Que el artículo 144, fracción II, inciso a), de la Ley Electoral en relación al artículo 4 del Lineamiento, establece que la presentación de solicitudes de registro de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa será del 31 de marzo al 11 de abril de 2021.

III. SOLICITUD DE REGISTRO

De conformidad a los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral en correlación al 19 del Lineamiento, el Partido Encuentro Solidario presento su solicitud de registro en formato A.2 de la fórmula de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa de las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez a la cual se adjuntan diversas documentales, mismas que se analizaran como a continuación se precisan:

REQUISITOS

ACREDITADO CON

PROPIETARIO

SUPLENTE

<p>a) Escrito de aceptación de la candidatura</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de Cristina Solano Díaz con fecha de nacimiento 22 de diciembre de 1993, registrada en Metlatonoc, Guerrero.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de Andrea García Ramírez con fecha de nacimiento 23 de agosto de 1982, registrada en San Francisco Cahuacua, Oaxaca.</p>
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento</p>	<p>Copia simple de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Cristina Solano Díaz con vigencia de 2027</p>	<p>Copia certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Andrea García Ramírez con vigencia de 2028</p>
<p>c) Copia legible de anverso y reverso de la credencial para votar vigente</p>	<p>Original de la carta de residencia sin número de folio, expedida por la Secretaría General del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, en la que hace constar que previa revisión de los documentos que se exhiben, se acredita que Cristina Solano Díaz es residente de este Municipio desde hace veinticinco años.</p>	<p>Original de la carta de residencia con número de folio CMFSQ/202-2021 expedida por el Secretario General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, en la que hace constar que previa revisión de los documentos que se exhiben, se acredita que Andrea García Ramírez es residente de este Municipio desde hace once años.</p>
<p>d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurrir en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular</p>	<p>Original del formato A.4 en el que Cristina Solano Díaz manifiesta bajo protesta de decir verdad no incurrir en ninguno de los impedimentos para ocupar el cargo de diputación, con firma autógrafa.</p>	<p>Original del formato A.4 en el que Andrea García Ramírez manifiesta bajo protesta de decir verdad no incurrir en ninguno de los impedimentos para ocupar el cargo de diputación, con firma autógrafa.</p>
<p>e) Escrito mediante el cual se compromete a registrar compromisos de campaña</p>	<p>Original del formato A.5 mediante el cual la C. Cristina Solano Díaz se compromete a registrar sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, con firma autógrafa.</p>	<p>Original del formato A.5 mediante el cual la C. Andrea García Ramírez se compromete a registrar sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, con firma autógrafa.</p>

<p>f) Escrito mediante el cual se compromete a presentar examen para la detección de drogas de abuso</p>	<p>Original del formato A.6 mediante el cual Cristina Solano Díaz se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, que deberá practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación, con firma autógrafa.</p>	<p>Original del formato A.6 mediante el cual Andrea García Ramírez se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, que deberá practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación, con firma autógrafa.</p>
<p>g) Formulario de registro e informe de capacidad económica del SNR</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro de la candidatura e informe de capacidad económica en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), con firma autógrafa de la Cristina Solano Díaz.</p>	
<p>h) Acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p>Original del formato A.7 mediante el cual se acreditan las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como las constancias que acreditan la adscripción al grupo de que se trate</p>	<p>Original del formato A.7 mediante el cual se acreditan las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como las constancias que acreditan la adscripción al grupo de que se trate</p>
<p>i) Carta firmada de buena fe y bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres</p>	<p>Original del formato A.8 mediante el cual Cristina Solano Díaz declara de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; así como deudor alimentario moroso, con firma autógrafa.</p>	<p>Original del formato A.8 mediante el cual Andrea García Ramírez declara de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; así como deudor alimentario moroso, con firma autógrafa.</p>

Aunado a lo anterior, se presentó documentación adicional por parte de ambas candidatas y de las cuales ya se dio cuenta.

Registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de VPRG

Por otro lado, y de conformidad al artículo 21 del Lineamiento, fue presentado original de escrito signado por Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez, mediante el cual informa que derivado de la búsqueda de los Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez en el Registro Nacional de Personas Sancionadas del INE, éste arrojó resultado negativo, adjuntando base de datos correspondiente.

En el mismo sentido, se presentó original de oficio número IEEBC/UTCE/957/2021 suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral a través del cual informa que de la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esa unidad NO se encontraron datos de la existencia de alguna sanción por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género por las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez

IV. PROCEDENCIA DEL REGISTRO

Una vez analizadas y verificadas las documentales antes referidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de la Constitución Local en correlación al artículo 146 de la Ley Electoral, es menester de este Consejo Distrital resolver sobre la procedencia del registro que nos ocupa, por lo que, se advierte que las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez cuentan con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Son ciudadanas mexicanas por nacimiento;
2. Tienen más de dieciocho años de edad;
3. Tienen vecindad en la entidad con residencia efectiva de por lo menos cinco años inmediatos anteriores al día de la elección;
4. Están en pleno goce de sus derechos políticos;
5. No se encuentran impedidos por encontrarse bajo alguno de los supuestos previstos en el artículo 18 de la Constitución Local.

Por lo antes expuesto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad de las ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez postulados por el Partido de Encuentro Solidario, en la lista de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa para integrar el Congreso del Estado de conformidad a las disposiciones aplicables a la materia; de manera que, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior los siguientes:

Inicio de la campaña electoral

Ahora bien, no pasa desapercibida para este Consejo Distrital que, de conformidad al artículo 169 de la Ley Electoral, las campañas electorales iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de la

candidatura; por su parte, la Constitución Local dispone que las campañas electorales para el cargo de diputaciones tendrán una duración de cuarenta y cinco días.

De ahí que, en el Plan integral y calendario para este proceso electoral³ se realizaron los ajustes correspondientes para armonizar los plazos en comento con lo establecido por la autoridad electoral⁴, por ello, a fin de generar la menor afectación a los actores políticos, se fijó como plazo para la resolución sobre la procedencia del registro del 12 al 18 de abril de 2021, y del 19 de abril al 02 de junio de 2021 como plazo para la realización de campaña electoral al cargo de gubernatura; cabe señalar que, el periodo para la determinación por parte de los Consejos Distritales puede darse en el transcurso de éste, es decir entre el 12 y 18 de abril, sin que tal término deba colmarse hasta su fecha límite

En tal virtud, toda vez que se está resolviendo de manera previa al plazo establecido, es menester señalar que la campaña no iniciara de acuerdo a lo establecido por el artículo 169 de la Ley Electoral, ya que atendiendo al principio de legalidad y certeza, éste plazo se encuentra determinado en el calendario electoral, ya armonizado constitucional y legalmente; por ende, la campaña electoral para **diputaciones** al Congreso del Estado **se desarrollará en el plazo** previamente establecido del **19 de abril al 02 de junio de 2021**.

Por lo antes expuesto, se tiene por cumplido los requisitos de elegibilidad a las Ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez, postuladas por el Partido Encuentro Solidario, en la lista de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa para integrar el Congreso del Estado de conformidad a las disposiciones aplicables a la materia; de manera que, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la fórmula de diputaciones presentada por el Partido Encuentro Solidario, integrada por las Ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez.

SEGUNDO.- Expídase la constancia correspondiente al partido por conducto de la representación legal ante este Consejo Distrital Electoral.

³ Señalado en el antecedente 2.

⁴ Acuerdo INE/CG289/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se *aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial por la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.*

TERCERO.- Notifíquese al Consejo General Electoral a efecto de que se agregue a las Ciudadanas Cristina Solano Díaz y Andrea García Ramírez en la relación de nombres de las candidatas postuladas por el Partido Encuentro Solidario en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California .

CUARTO.- Notifíquese dentro de 24 horas siguientes al de su aprobación el presente punto de acuerdo al Consejo General para que lo remita al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California .

Dado en sala de sesiones del XVII Consejo Distrital Electoral, en la ciudad de Ensenada, Baja California, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

“Por La Autonomía E Independencia
De Los Organismos Electorales”



LIC. MARISOL HERNANDEZ ESTRADA

CONSEJERA PRESIDENTA

DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII DEL IEBC

